



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**

Sala de Casación Penal  
Secretaría

(CUI 11001023000020220140700)  
**WALTER BORRÉ VEGA Y OTROS**  
**TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA N° INTERNO 127524**  
**STP16232-2022**  
**FALLO 24 NOVIEMBRE DE 2022**

## **AVISO DE ENTERAMIENTO**

Se fija hoy catorce (14) de diciembre de 2022, por el término de ocho (8) días, el presente aviso de enteramiento, para notificar que la Sala de Decisión de Tutelas de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del señor Magistrado **GERSON CHAVERRA CASTRO**, mediante providencia del 24 de noviembre del año en curso, resolvió Primero -. **DECLARAR IMPROCEDENTE** la acción de tutela frente a las decisiones adoptadas dentro del proceso de responsabilidad civil extracontractual que se adelanta en el Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Cartagena. Segundo. - **NEGAR** el amparo deprecado respecto del trámite y las decisiones adoptadas al interior de la acción de tutela e incidente de desacato definidos por la Sala de Casación Civil. Dentro de la acción constitucional promovida por el apoderado de **WALTER BORRÉ VEGA, NURY CECILIA TRONCOSO DE BORRÉ, CATHY ISABEL BORRÉ TRONCOSO, SEBASTIÁN JAVIER AYAZO BORRÉ, YIRA CECILIA BORRÉ TRONCOSO** - en nombre propio y en representación de los menores W.M.A.B. y J.L.A.B.- y **GUIDO JAVIER BORRÉ TRONCOSO**, contra las Salas de Casación Laboral y Civil de la Corte de la Corte Suprema de Justicia, Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Cartagena y el Juzgado Séptimo Civil del Circuito de la misma ciudad.

Contra la mentada decisión procede impugnación la cual deberá interponer dentro de los tres (3) días siguientes a la presente notificación, que se entenderá surtida dos (2) días después en aplicación a la Ley 2213 del 13 de junio de 2022. En caso de hacer uso de la impugnación, puede hacerla llegar por este mismo medio al correo electrónico [notitutelapenal@cortesuprema.gov.co](mailto:notitutelapenal@cortesuprema.gov.co). En caso contrario, las diligencias se remitirán a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión.

Lo anterior con el fin de notificar del asunto a las partes e intervinientes dentro del dentro del proceso declarativo distinguido con el radicado 13001310300720130013300, en especial a DOMINGO PALENCIA ORTEGA, MATERNIDAD BOCAGRANDE LTDA En liquidación, demandados., así como a las demás personas que puedan verse perjudicadas con el desarrollo de este trámite constitucional.

De igual forma, copia del mimo será publicado en la página WEB de esta Corporación.

**HÉCTOR LEONEL BLANCO MALDONADO**

Auxiliar Judicial II

Adeym Bermeo P.  
Revisó Héctor L. Blanco M.

Calle 12 No. 7 – 65 Palacio de Justicia - Bogotá, Colombia.  
PBX: (601) 562 20 00 Exts.1126 -1142 - 1143 - 1144 - 1145 Fax: 1125 - 1428  
[www.cortesuprema.gov.co](http://www.cortesuprema.gov.co)